



UNIVERSIDAD MICHOACANA DE SAN NICOLAS DE HIDALGO

FACULTAD DE BIOLOGIA

REGLAMENTO PARA CONCURSOS DE SELECCION DE TECNICOS ACADEMICOS

1. SOBRE LA FORMACION DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

Las Comisiones Dictaminadoras serán nombradas por el H. Consejo Técnico donde se ubique la materia y/o actividades en la que se desempeñará el solicitante a sugerencia de las Áreas Académicas.

La Comisión Académica Dictaminadora estará formada por 3 académicos titulares y 2 suplente, de los cuales al menos dos de ellos deben ser Técnicos Académicos con grado mínimo de licenciatura, y que esté adscrito a la Facultad de Biología.

2. SOBRE LAS ATRIBUCIONES DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.

- a. Dictaminar sobre la idoneidad de la formación profesional del aspirante para ocupar la plaza en concurso.
- b. Implementar una fase práctica como parte de la evaluación en su fase abierta.
- c. Establecer lugar, fecha y hora en que se llevarán a cabo las fases del concurso, dentro de los términos de la convocatoria.

d. La Comisión Académica Dictaminadora puede excluir del proceso de selección, a cualesquier concursante que no reúna los requisitos especificados en la convocatoria; comunicando por escrito la(s) causa(s), de tal decisión al (a la) presidente(a) del Consejo Técnico de la Facultad.

3. SOBRE LAS CONVOCATORIAS.

En las convocatorias se definirá el perfil conforme a las necesidades de desarrollo de la propia Facultad y se ajustarán a lo establecido en el Reglamento General del Personal Académico (RGPA) y al Contrato Colectivo de Trabajo del SPUM (CCT-SPUM).

En la convocatoria deberá especificarse que cada solicitante deberá entregar entre su documentación el plan curricular cursado. (Certificado de estudios o memorándum de calificaciones)

4. SOBRE LOS CONCURSOS DE SELECCION INTERNOS Y ABIERTOS.

a. Los concursos de selección internos son aquellos en los que participa sólo el personal académico que ya tiene contrato por tiempo indeterminado con la Universidad. En los concursos de selección abiertos pueden participar otros académicos además de los que forman parte de la Universidad.

b. Cuando el concurso sea interno se realizará sólo la evaluación curricular. En la evaluación curricular todos los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán analizar los documentos de todos y cada uno de la Curricula vitarum; por ningún motivo se sorteará la revisión de la curricula entre los miembros de la Comisión.

c. Cuando el concurso sea abierto, se implementará una fase práctica como parte de la evaluación además de la fase curricular.

5. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE CURRICULAR.

La evaluación se hará sobre un máximo de 90 puntos, calculados de manera ponderada de la siguiente forma:

5.1. Formación académica	30
5.2. Docencia	30
5.3. Investigación	5
5.4. Experiencia profesional	5
5.5. Producción y difusión	15
5.6. Repercusión (premios y reconocimientos académicos)	5

5.1. FORMACION ACADEMICA.

La afinidad de la profesión para el aspecto de docencia, como parte del perfil de la plaza de Técnico solicitada, será considerada de acuerdo a la siguiente tabla:

PROFESION	MATERIA AFIN
BIÓLOGO	1,3,4,6,7,8,9,10,13,14,15,16,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32.
QUÍMICO-FARMACOBIOLOGO	1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,15,17,20,24.
BIOQUÍMICO	1,2,3,4,5,6,9,11,12,15,17,20,24.
INGENIERO QUÍMICO	2,3,5,6,8,11,12,15,17.
INGENIERO AGRÓNOMO	1,2,3,4,5,6,7,9,11,13,17,23,27.
MÉDICO VETERINARIO	1,2,3,4,5,6,9,10,11,12,15,17,25,29.
ING. TECNÓLOGO DE LA MADERA	1,2,3,5,9,11,12,15,17,23,27.
GEÓLOGO	2,3,5,6,7,9,11,12,13,17,18,22,26.
MÉDICO GENERAL	1,4,5,9,10,11,25,28,29.
FÍSICO-MATEMÁTICO	2,3,5,6,9,11,17.
INGENIERO CIVIL	2,5,7,11,12,13,17.
INGENIERO ELECTRICISTA	2,3,11,12,17.
HISTORIADOR	6,30.
FILÓSOFO	6,30.
ECONOMISTA	5,6,11,17.
SOCIÓLOGO	6,30.
ANTROPÓLOGO	1,2,6,7,9,26,28,30,32.
PEDAGOGO	6,30.
ARQUITECTO	2,3,5,7,11,12,17.
ABOGADO	30.
PSICÓLOGO	2,6,30.
1.Biología General; 2.Física; 3.Química Inorgánica; 4.Microbiología (Bacterias y Virus) 5.Matemáticas I; 6.Métodos de Investigación; 7.Ciencias de la Tierra (Geología y Climatología); 8.Fungi; 9.Química Orgánica; 10.Protista; 11.Matemáticas II; 12.Físicoquímica; 13.Edafología; 14.Botánica I; 15.Bioquímica; 16.Zoología I; 17.Matemáticas III; 18.Ecología I; 19.Botánica II; 20.Biología Celular y Molecular I; 21.Zoología II; 22.Ecología II; 23.Botánica III; 24.Biología Celular y Molecular II; 25.Zoología III; 26.Biogeografía; 27.Fisiología Vegetal; 28.Genética Mendeliana y de Poblaciones; 29.Fisiología Animal; 30.Filosofía de la ciencia; 31.Evolución; 32.Manejo y Conservación de RN.	

Para profesionistas no considerados en el cuadro anterior, el jurado determinará la afinidad con la plaza solicitada en función del plan curricular cursado.

Cuando se tengan postgrados (especialidad, maestría y doctorado), la afinidad será revisada por el jurado, en base al área del conocimiento en que se haya realizado el postgrado.

Los valores asignados para los diferentes grados académicos de acuerdo a si son o no afines a la plaza solicitada son los siguientes:

GRADO ACADEMICO	AFIN	NO AFIN
Pasante de Licenciatura	10	5
Licenciatura	15	7.5
Especialidad	18	9
Candidato a Maestro	21	10.5
Maestro en Ciencias	24	12
Candidato a Doctor	27	13.5
Doctor	30	15

Las Maestrías que no sean en Ciencias o Educación serán consideradas como Especialidad.

Además del grado académico podrán ser considerados cursos de tipo académico o científico, avalados por una Universidad o Institución de carácter científico.

Los cursos se calificarán de la siguiente manera:

40 HORAS DE CURSOS = 1 punto

Para los cursos especificados en días se considerarán 5 horas al día si el curso no excede de una semana, 3 horas al día si el curso comprende entre 1 a 2 semanas y 2 horas al día si el curso excede de las 2 semanas. Los cursos que no tengan una duración especificada se considerarán de 10 horas.

La calificación en formación académica **nunca excederá de 30 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 30 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 30 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = \frac{30}{\text{(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)}} \times \text{(SUMA DEL CONCURSANTE)}$$

5.2. ACTIVIDAD DOCENTE.

Se considera como actividad docente, todo aquello que el solicitante ha realizado como apoyo a la docencia, tales como clases y/o prácticas de laboratorio, cursos curriculares impartidos o cualquier otra actividad que haya apoyado cursos curriculares.

Se evaluará por cada año (o fracción de éste) de actividad docente. El valor de los cursos dependerá de si se ha(n) impartido la(s) materia(s) involucradas en el área académica relacionada con la plaza solicitada, si se han impartido cursos afines a dicha(s) materia(s) o si el (los) curso(s) impartido(s) no tiene(n) afinidad al área académica relacionada.

La afinidad de las actividades docentes para la plaza de Técnico en concurso se determina con base en el siguiente criterio ¿las actividades realizadas ayudan a un mejor desempeño docente con el perfil expuesto en la convocatoria? Si la respuesta es afirmativa, se considera como una actividad afin. La puntuación será considerada conforme a la Tabla A, donde se definen los valores de acuerdo a los niveles en los que se hayan realizado las actividades docentes. No se considerarán en este apartado las actividades docentes desarrolladas en niveles inferiores a la Educación Media Superior.

TABLA A. VALORES DE LOS CURSOS IMPARTIDOS DE ACUERDO AL NIVEL

POSGRADO	
Docente en materias relacionadas con el área	4.0
Docente en materias afines al área	2.0
Docente en materia no afín	1.0
LICENCIATURA	
Docente en materias relacionadas con el área	3.0
Docente en materias afines al área	1.5
Docente en materia no afín	0.75
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR	
Docente en materias relacionadas con el área	2.0
Docente en materias afines al área	1.0
Docente en materia no afín	0.5
SE EVALUARA POR AÑO O FRACCION DE ESTE	
Se evaluarán todas las actividades docentes realizadas por el solicitante, no importa que se hayan hecho dos o más en el mismo periodo de tiempo	

Nota: Se dará el mismo valor en el desempeño de actividades docentes como profesor y como técnico académico.

Además de los cursos curriculares se evaluarán cursos extracurriculares en los que se ha participado como instructor. El curso será afín a la(s) materia(s) de la plaza solicitada si en dicho curso se consideraron aspectos del contenido programático de las materias involucradas. Los valores asignados serán los siguientes:

40 HORAS DE CURSO AFIN = 1
 40 HORAS DE CURSO NO AFIN = 0.5

La **calificación** en docencia **nunca excederá de 30 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 30 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 30 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = 30 \frac{(\text{SUMA DEL CONCURSANTE})}{(\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE})}$$

5.3. PROYECTOS DE INVESTIGACION.

Se evaluará por proyecto de investigación que haya sido aprobado por cualquier institución académica, agencia nacional o internacional o instancia financiadora con reconocimiento. También se permite la comprobación con documentos expedidos por el responsable del proyecto que aclare sobre el grado y tipo de participación. El proyecto se considerará afin si incluye aspectos del área académica involucrada o de cualquiera de las características del perfil requerido para ocupar la plaza que motiva el concurso. La evaluación será como sigue:

	Proyecto afín	Proyecto no afín
Responsable de la investigación	3.0	1.5
Colaborador en la investigación	1.0	0.50

La **calificación** en investigación **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = \frac{5 (\text{SUMA DEL CONCURSANTE})}{(\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE})}$$

5.4. PRODUCCION Y DIFUSION.

Se evaluará por concepto y de acuerdo a si es afín o no al perfil definido en la convocatoria, de acuerdo a la siguiente tabla:

CONCEPTO	AFIN	NO AFIN
Libro con ISBN	6.0	3.0
Libro sin ISBN	3.0	1.5
Capítulo de libro con ISBN	3.0	1.5
Capítulo de libro sin ISBN	1.5	0.75
Artículo con arbitraje internacional o CONACYT o con ISSN	4.0	2.0
Artículo con arbitraje de caracter Nacional, Regional y/o Local	3.0	1.5
Artículo sin arbitraje	2.0	1.0
Artículo de divulgación o periodístico	1.0	0.5
Manual o apunte de docencia	3.0	1.5
Organizador y/o Coordinador de eventos académicos	2.0	2.0
Participación en eventos de difusión como el Tianguis de la Ciencia o equivalente	1.0	0.5
Material didáctico por tema (máximo 3 puntos)	1.0	0.5
Participación en exposiciones y otros eventos	1.0	1.0
PONENCIA EN CUALQUIER MODALIDAD EN CONGRESOS O REUNIONES CIENTÍFICAS:		
Regional	1.0	0.5
Nacional	2.0	1.0
Internacional	3.0	1.5
CONFERENCIAS EN CUALQUIER MODALIDAD:		
Regional	0.5	0.25
Nacional	1.0	0.50
Internacional	1.5	0.75

Se dará el mismo valor si es autor principal o coautor.

Para ponencias y conferencias los términos regional, nacional e internacional se refieren al alcance del evento y no al lugar en que se lleven a cabo.

Se considerará un artículo con arbitraje todo aquel que tenga un documento que avale la revisión y/o aceptación del trabajo por el Comité Editorial o revisor de la revista en que fue publicado, o bien, aquel en que en la revista exista de manera explícita un Comité o cuerpo de revisores para la publicación.

La **calificación** en producción y difusión **nunca excederá de 15 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 15 puntos, la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 15 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = \frac{15 \times (\text{SUMA DEL CONCURSANTE})}{(\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE})}$$

5.5. EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Se evaluará de acuerdo a si existe o no afinidad con el área académica que motivó la convocatoria o con alguna de las características del perfil en cuestión, de acuerdo a la siguiente valoración:

	AFIN	NO AFIN
Director de tesis de posgrado (c/u)	2	1
Director de tesis de licenciatura (c/u)	1	0.5
Asesoría externa (por año)	1	0.5
Trabajo técnico profesional (por año)	1	0.5
Revisión de tesis y participación como jurado en tesis que condujeron a la obtención del grado (c/u)	0.2	0.1
Estancias académicas (se califica por mes)	0.5	0.25

La **calificación** en experiencia profesional **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

$$\text{CALIFICACION} = \frac{5 \times (\text{SUMA DEL CONCURSANTE})}{(\text{SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE})}$$

5.6. REPERCUSION

Se consideran premios y/o distinciones académicas otorgadas por una Universidad, Institución, Fundación u Organización, con reconocimiento público y/o privado

Cada distinción tendrá el valor de 1.

La **calificación** en repercusión **nunca excederá de 5 puntos** y se calculará de la siguiente manera:

a. Si ninguno de los concursantes rebasa los 5 puntos la calificación será igual a la SUMA obtenida.

b. Si alguno o varios de los concursantes rebasa los 5 puntos, la calificación de cada uno de ellos será:

(SUMA DEL CONCURSANTE)

CALIFICACION= 5

(SUMA DEL QUE TENGA EL MAYOR PUNTAJE)

6. SOBRE LA EVALUACION DE LA FASE DE EXPOSICION.

Comprende la presentación de un tema teórico-práctico de las materias involucradas o de alguna de las actividades a realizar, de acuerdo con las características del perfil requerido para ocupar la plaza en cuestión, bajo las siguientes consideraciones:

a. El tema será comunicado por escrito al aspirante, con un mínimo de 48 horas de anticipación a la fecha del examen; indicando lugar y hora de la presentación.

b. La presentación tendrá una duración máxima de 30 minutos.

c. El sustentante podrá hacer uso de cualquier tipo de auxiliares didácticos que considere convenientes.

d. Después de la presentación teórico-práctica del solicitante, el jurado procederá a realizar un cuestionamiento para valorar su formación y capacidad, en función del área que motiva la convocatoria.

e. El presidente de la Comisión Dictaminadora explicará el mecanismo de evaluación a los concursantes.

La evaluación comprenderá los siguientes aspectos y valores:

ASPECTOS A EVALUAR	VALORES
CAPACIDAD DE RESPUESTA. Consiste en el acierto y sensatez en la respuesta a los cuestionamientos de la Comisión Dictaminadora.	0 a 25
HABILIDADES. Consiste en la demostración práctica del manejo de técnicas y la manipulación de materiales y equipos de laboratorio	0 a 25
CAPACIDAD DE COMUNICACION. Comprende la claridad en el manejo conceptual y facilidad para explicar lo que se pretende.	0 a 20
ORGANIZACION Y ADECUACION. Comprende la organización y adecuación del conocimiento de la presentación teórico-práctica que proponga el jurado (secuencia y nivel) de acuerdo con la(s) materia(s) y las actividades involucradas para el desempeño de la plaza en concurso.	0 a 20
DIDACTICA Y BIBLIOGRAFIA. Se considera la utilización de técnicas didácticas más adecuadas para el tipo de información que se pretende presentar, así como el manejo correcto de las mismas. Se considera el manejo de bibliografía adecuada y actualizada.	0 a 10
LOS RESULTADOS DE LOS VALORES OBTENIDOS EN CADA ASPECTO SE SUMARAN.	

7. SOBRE LOS PUNTAJES DE LA EVALUACION.

En los concursos de **selección internos** se establece un mínimo de 25 puntos en la evaluación curricular, para poder asignar la plaza solicitada.

En los concursos de **selección abiertos** se establece un mínimo de 25 puntos en la evaluación de la fase curricular y un mínimo de **70** puntos en la evaluación de la fase teórico-práctica, para poder asignar la plaza solicitada.

8. SOBRE LA DOCUMENTACION PRESENTADA.

Con base en la guía anexa a la Convocatoria, toda solicitud deberá ir acompañada con el Curriculum vitae y documentos que lo avalen. Las actividades no avaladas con documentos comprobatorios, no serán consideradas en la evaluación.

La investigación deberá comprobarse mediante:

a. El producto de la investigación en forma de reporte técnico o publicación de los resultados.

b. El convenio o constancia del mismo, con la Institución para la que se hace la investigación, indicando la duración de ésta.

9. SOBRE LOS DICTAMENES E IMPUGNACIONES.

El dictamen de la Comisión Dictaminadora será dirigido al Presidente del H. Consejo Técnico.

En el caso de que el H. Consejo Técnico no apruebe el dictamen de la Comisión, lo turnará a ésta de nueva cuenta con las observaciones que considere necesarias para su revisión y la emisión de un nuevo dictamen.

Los concursantes podrán interponer el recurso de inconformidad por escrito ante el Presidente del Consejo Técnico, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha en que se dieron a conocer los resultados, aportando las pruebas conducentes. Las impugnaciones no procederán hasta que se den a conocer los resultados por el Consejo Técnico.

Los resultados obtenidos por la Comisión Dictaminadora no serán divulgados hasta que se publiquen por el Consejo Técnico.

El Consejo Técnico analizará en un término no mayor de 5 días hábiles, las inconformidades presentadas por los concursantes, para emitir su resolución definitiva la cual será **inapelable**.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE avalado por EL H. CONSEJO TÉCNICO DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA EL 24 DE ENERO DE 2007 y APROBADO POR EL H. CONSEJO UNIVERSITARIO EN SESIÓN DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2007.